

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 13 de abril de 2021

Agencias en derecho	\$ 140.000
Gastos de notificación	\$ 30.200
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 170.200

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaria

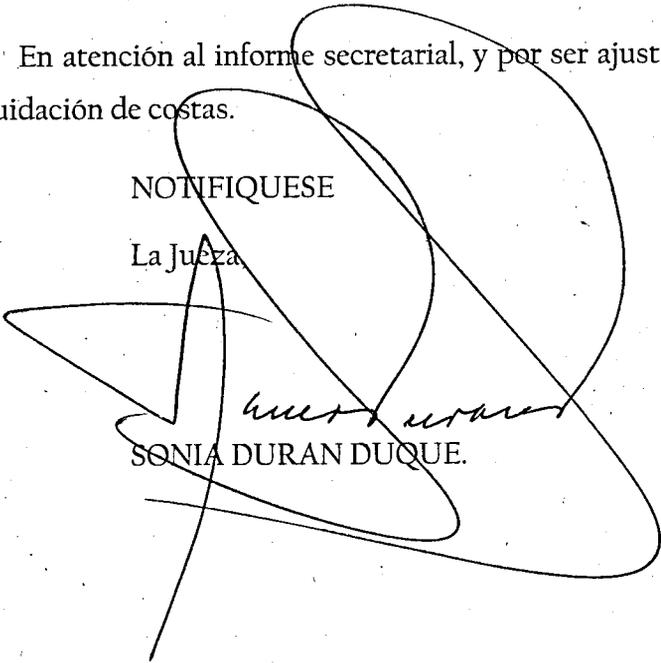
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
AUTO DE SUSTANCIACION No. 083  
RADICACION: 2020-00271

Santiago de Cali, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza

  
SONIA DURAN DUQUE.

Chris

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 058 de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: 15 ABR 2021  
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO